

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para en la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que diene de los mismos; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), la Serma. Señora Princesa de Asturias, y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Negociado del Personal.

Se halla vacante en la provincia de Alcaraz la plaza de Llavero de la cárcel de Alcaraz, dotada con el sueldo anual de 375 pesetas, la cual debe proveerse por concurso, según lo dispuesto en el Real decreto é instrucción de 1.º y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán ó remitirán certificadas sus instancias extendidas en papel del sello 11.º en el Negociado del Personal de esta Direccion general, dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que determina el artículo 2.º de dicho Real decreto y 6.º de la instrucción, que á continuación se expresan.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del mismo, este anuncio debe publicarse en la *Gaceta* oficial y *Boletines* de provincias; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 10 de Noviembre de 1879.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud de la plaza vacante.

- 1.º Cédula de vecindad.

- 2.º Fé de bautismo.
- 3.º Certificacion de buena conducta.
- 4.º Su hoja de servicios.
- 5.º Una declaracion firmada por el solicitante, en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas afflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaracion será motivo bastante de cesantía en cualquier época que se descubra.

6.º Una relacion detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reúna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos despues de confrontados con la relacion.

7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas presentarán además una declaracion en que conste no haber adquirido vecindad dos años antes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, granjería ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

Se hallan vacantes en la provincia de la Coruña las plazas de un Llavero en la cárcel del Ferrol y otra en la de Santiago, dotadas con los sueldos anuales de 547'50 pesetas, las cuales deben proveerse por concurso, según lo dispuesto en el Real decreto é instrucción de 1.º y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán ó remitirán certificadas sus instancias extendidas en papel del sello 11.º en el Negociado del Personal de esta Direccion general, dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que determina el artículo 2.º de dicho Real decreto y 6.º de la instrucción, que á continuación se expresan.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del mismo, este anuncio debe publicarse en la *Gaceta* y *Boletines* oficiales de provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 11 de Noviembre de 1879.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud de las plazas vacantes.

- 1.º Cédula de vecindad.
- 2.º Fé de bautismo.
- 3.º Certificacion de buena conducta.
- 4.º Su hoja de servicios.
- 5.º Una declaracion firmada por el solicitante, en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas afflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaracion será motivo bastante de cesantía en cualquier época que se descubra.

6.º Una relacion detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reúna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos despues de confrontados con la relacion.

7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas presentarán además una declaracion en que conste no haber adquirido vecindad dos años antes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, granjería ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

(Gaceta del 14 de Noviembre.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO

MONTES.

Circular núm. 217.

El dia 3 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Tojos, y ante la presidencia de su Alcalde, la segunda subasta de 10 piés de roble del monte «Hornero», valorados en ciento noventa pesetas, cuyos productos son procedentes de los aprovechamientos forestales del corriente año.

En la Seccion de Fomento de esta provincia y en la Secretaría del expre-

sado Ayuntamiento se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta, para que por medio de él puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la misma.

Santander 19 de Noviembre de 1879.—El Gobernador, Ricardo Villalba.

Circular núm. 218.

El dia 6 de Diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Mazcuerras, ante la presidencia de su Alcalde, la segunda subasta de 40 piés de roble del monte Llende, tasados en 610 pesetas, 60 del monte Mozagruco, tasados en 820 pesetas, 90 del monte Mozagro, tasados en 1.380 pesetas, 100 de los montes Gustio y Cesura, tasados en 910 pesetas, 100 del monte Rucaco, tasados en 1.350 pesetas; 200 del monte Arraigadas, valorados en 3.070 pesetas, cuyos productos son procedentes de los aprovechamientos forestales del corriente año.

En la Seccion de Fomento de esta provincia y en la Secretaría del expresado Ayuntamiento se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la referida subasta, para que por medio de él puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la misma.

Santander 20 de Noviembre de 1879.—El Gobernador, Ricardo Villalba.

Junta provincial de Instruccion pública.

Con la correspondiente autorizacion del Sr. Rector del distrito se publica para conocimiento de los Sres. Maestros que se declara nulo el anuncio por concurso ordinario, de la escuela de niños de Herrera de Camargo dotada en 825 pesetas, casa y retribuciones, y que queda incluida en las oposiciones que han de celebrarse en esta provincia en el mes próximo de Diciembre, según se dice en la 1.ª parte del anuncio del Rectorado, inserto en el *Boletín oficial* del martes 18 del corriente. Santander 19 de Noviembre de 1879.—El Gobernador Presidente, Ricardo Villalba.—El Secretario, Valentín Franco.

SUSCRICION para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones de las provincias de Marcia, Almeria y Alicante.

	Pts.	Cts.
Suma anterior.	5.900	56
NOJA.		
El Ayuntamiento.	25	
D. Marcelino Cagigas.	1	
Joaquin Gomez Her- rainz.	5	
Francisco Venero.	4	
Braulio Ruigomez Cues- ta.	1	50
D. Victoria Igual.	1	
D. Pedro Castañeda.	25	
Bernabé Gonzalez.	50	
José Cubillas.	25	
Nemesio Lavin.	50	
Francisco Lavin.	50	
Ambrosio Fomperosa.	50	
Juan Somaza.	25	
Dámaso Ris Garnica.	2	
Manuel Fernandez.	1	
Pedro Gomez Perez.	1	
D. Bonifacia Ruigomez.	25	
D. Eustaquio Gonzalez.	50	
AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO.		
El Ayuntamiento.	75	
D. José Gutierrez Gonzalez, Alcalde.	50	
El pueblo de Bolmir.	25	
FRESNO.		
D. Juan Salas.	50	
Cárlos García Barrio.	1	
Cárlos García Orna.	50	
Felipe Lopez.	5	
Manuel Saiz.	25	
Isidro Castrillon.	1	
Ramon Barrio.	3	
Ambrosio Gonzalez.	50	
Tomás Huerta.	50	
D. Victoria Fernandez.	50	
María Gomez.	25	
D. José Gutierrez Cañas.	50	
Manuel Gutierrez.	1	12
Francisco García.	50	
Gregorio García.	50	
José García Quevedo.	2	50
Francisco de Celis.	1	25
Manuel de Celis.	1	
Segundo Huerta.	1	50
D. Francisca Guadalupe.	50	
D. Valentin Martinez.	1	
Manuel Martinez.	37	
Estéban Rodriguez.	50	
Hilario García Seco.	1	
Angel Moreno.	50	
Cosme Saiz.	1	
Pedro Fernandez.	1	
Ramon Pascua.	50	
Manuel Saiz.	25	
Justo Fernandez.	1	
Emilio Saiz.	75	
Luis Lopez.	1	50
D. Francisca Morante.	25	
Vicenta Macho.	1	
Margarita Huerta.	50	
D. Francisco Lopez.	2	
Manuel Quevedo.	50	
Domingo Perez.	25	
José Gonzalez.	50	
Isidro Jorrin.	1	
Anselmo Ponce.	2	
D. María Calderon.	1	50
D. Luis Perez.	1	
REQUEJO.		
D. José Diez Rodriguez.	2	50
Francisco Obeso.	2	50
Pedro Gonzalez.	25	
Estéban García Mantilla.	25	
Pedro Gutierrez Busta- mante.	25	
Francisco García Man- tilla.	25	
D. María Lopez.	50	
D. Domingo Gutierrez.	50	

D. Inés Gutierrez.	25
D. Manuel García Obeso.	25
D. Valentina Martinez.	1
D. Pedro García Rodriguez.	50
Francisco Ruiz.	50
D. Gabriela Salces.	50
D. Matías Lopez.	1
Francisco Hidalgo.	1
Angel Fernandez.	1
Antonio Alvarez.	25
D. Gregoria García.	1
Gregoria Ruiz.	12
D. Ciriaco Macho Lande- ras.	25
Pedro Gutierrez y Gu- tierrez.	50
D. María Pilar Ruiz.	1
D. Vicente Gonzalez.	50
Pedro Mier.	50
Vicente Obeso.	1
Víctor Ruiz.	31
D. Isabel Saiz.	50
D. Francisco Macho Lan- deras.	23
Francisco G. Gutierrez.	20
Bernabé Gutierrez.	1
José Mier.	50
Vicente Saiz.	1
D. Teresa Gomez.	1
D. Luciano Diez.	25
Francisco Belmonte.	50
Francisco García Ma- cho.	50

HORNA.	
D. Ventura Lopez.	25
Hilario Aguayo.	50
Francisco Salces.	50
Manuel Salces.	1
Matías Gutierrez.	50
Dionisio Gonzalez.	50
Estéban Zubezu.	1
Eusebio Setien.	50
Inocencio Saiz.	50
Pedro Fernandez.	25
Ricardo Ceballos.	25
D. Paula Calderon.	25
D. Andrés Gutierrez.	25
Hilario Aguayo.	50
José Salces.	50
Valentin Robledo.	25
Manuel Fernandez.	12
Francisco Ruiz.	12
D. Cipriana Aguayo.	50
D. José Gutierrez.	50
D. María Gonzalez.	12

RETORTILLO.	
D. Juan Gonzalez Seco.	5
José Ruiz.	1
Olegario Salces.	1
Pedro Ruiz.	25
José Seco.	1
Ventura Mantilla.	50
Manuel Gonzalez.	12
D. María Obeso.	1
D. Francisco García.	1
Florencio Fernandez.	1

MUTAMOROSA.	
D. Rufino Gonzalez Cerezo.	4
Santiago Gonzalez.	2
Gabriel Mantilla.	50
Mateo Gutierrez.	1
José Seo.	25
Francisco Gomez.	25
Pedro Rodriguez.	50
Florencio Morante.	25
D. Francisca Mantilla.	50
D. Antonio Gomez.	25
Juan Pardo.	1
Felipe Gonzalez.	25
Manuel Baldizan.	50
Total.	6.219 89

(Se continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL

SANTANDER.

Sesion del dia 2 de Setiembre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. POMBO.

Diputados asistentes: Sres. Acosta, Aparicio, Barrera, Bustamante, Campo, Cuevas (D. R.), Fernandez Campa, Fernandez Castañeda, Fernandez Hontoria, Gutierrez, Lanuza, Oruña, Piñal (D. G. y D. P.), Polanco, Zorrilla y Pombo.

Se abre la sesion á las doce de la mañana y se lee el acta de la anterior.

El Sr. Fernandez Castañeda manifiesta que en ella aparece que el señor García Gutierrez pidió la declaracion de urgencia en el expediente sobre traslacion de la capitalidad del Ayuntamiento de Eumedio, siendo así que fué S. S. quien lo hizo.

Se aprueba el acta con esta rectificacion.

Se da lectura de la siguiente proposicion:

«Excmo. Sr: Tiene V. E. reconocido como principio el deber de estimular y atender á la juventud estudiosa que puede llegar á ser algun dia gloria de la patria y orgullo de la provincia.

Con satisfaccion de todos, tiene reciente ejemplo de haber visto coronadas las esperanzas un dia concebidas, al fijarse en un hijo de la provincia, el que quizá á los auxilios que le dispensara V. E. debe hoy el ocupar un lugar distinguidísimo entre los literatos españoles; habiendo sido motivo de que para él se diera una ley excepcional que le hiciera ocupar un brillante puesto en la Cátedra Universitaria.

Este brillante resultado debe alentar á V. E. para proseguir el camino iniciado, y hacer un sacrificio en pro de quien ofrece esperanzas de ocupar un lugar tan distinguido como el que hoy ocupa el Sr. Menendez Pelayo.

El jóven Enrique Pico Martinez, hijo de un laborioso padre de numerosa familia, que con su muerte ha dejado á esta sin recurso de ninguna clase, ofrece hoy, que no cuenta más que trece años, grandes esperanzas para las letras españolas.

Despues de haber obtenido las más brillantes notas en sus estudios, y conseguido todos los premios de las asignaturas que ha cursado, ha escrito un drama, de todos conocido y por todos encomiado, en el cual demuestra una precocidad de ingenio que, desarrollado por el estudio y la experiencia, puede llegar á ser una lumbrera más entre los autores dramáticos que honran nuestra escena.

Los Diputados que suscriben no creen que en asuntos de esta especie, en que por más ó menos tiempo se van á lastimar los intereses de la provincia, debe de obrarse de ligero, y antes de resolver subvencion ó asignacion para objetos de esta índole, debe de cerciorarse bien V. E. de si las condiciones que adornan al agraciado le hacen digno del auxilio que por V. E. se le deba prestar: por estas consideraciones proponen á V. E.:

1.º Que se sirva pasar atenta comunicacion al Sr. Director del Instituto provincial, para que informe sobre el estado de aplicacion del citado Enrique Pico y las notas que ha obtenido; así como de los premios que haya conseguido en el tiempo que ha cursado en este Instituto.

2.º Que al mismo Sr. Director se le encomiende, que ya por medio del Sr. Catedrático de literatura ó por quien estime conveniente, se dé noticia de los trabajos literarios que haya dado á conocer el dicho Pico; así como el mérito de dichos trabajos, (dada su corta

edad), y las esperanzas que pueda ofrecer en lo sucesivo; y

3.º Que si dichos informes son completamente satisfactorios, acuerde V. E. una asignacion á aquel jóven con la cual pueda conseguir una carrera literaria, con arreglo á lo que acuerde V. E. en consideracion á las recomendables circunstancias que en el mismo concurren. Salvo de las sesiones de la Excmo. Sala de provincial 2 de Setiembre de 1879.—Evaristo del Campo.—A. Pombo.—Evaristo Polanco y Crespo.—Tomás Fernandez Hontoria.

El Sr. Campo la apoya, pidiendo que se reclame tambien informe al Alcalde de Laredo sobre la pobreza del jóven huérfano de padre y madre y se tome en consideracion.

El Sr. Polanco pide que se declare urgente.

El Sr. Lanuza manifiesta que debe pasar á la Comision correspondiente.

El Sr. Barrera pide que se haga nominalmente la votacion sobre la urgencia.

Verificada, se resuelve afirmativamente por 15 votos contra dos, emitidos en la siguiente forma:

Señores que dijeron si: Acosta, Aparicio, Barrera, Bustamante, Campo, Cuevas, Fernandez Campa, Fernandez Hontoria, Gutierrez, Oruña, Piñal, (D. G. y D. P.), Polanco, Zorrilla y señor Presidente.

Señores que dijeron no: Fernandez Castañeda y Lanuza.

Abierta discusion sobre la misma, el Sr. Lanuza la impugna, expresando que no puede aprobarse hasta que se reciban los informes pedidos.

El Sr. Presidente observa que á estos únicamente se contrae la proposicion.

El Sr. Lanuza manifiesta que siendo así no se opone á su aprobacion.

Se aprueba con la adiccion del señor Campo.

Pasa á la Comision de Hacienda, despues de algunas observaciones del Sr. Lanuza, la comunicacion del Director general de Administracion local referente al presupuesto provincial.

A continuacion se acuerda: Devolver al Ayuntamiento de Volo las ordenanzas formadas por el mismo para que las reforme con arreglo á las necesidades de la localidad.

Anunciar la subasta de varios objetos para el Archivo provincial en la forma y con arreglo á los modelos propuestos por el oficial encargado del mismo.

Contestar al Sr. Presidente de la Junta de Evaluacion en la forma que ya se hizo anteriormente en la reclamacion que hace de los libros del catastro de la provincia.

El Sr. Zorrilla observa que no hay en el salon suficiente número de señores Diputados para tomar acuerdo.

El Sr. Presidente invita á entrar á los que se hallan fuera del mismo, y se completa el número necesario.

Acto seguido se acuerda: Autorizar á la Comision provincial para que trate de convenirse con don Evaristo Lopez Herrero respecto á la suma que ha de entregársele por los trabajos de la publicacion de listas electorales en el tiempo que fué contra el Boletin oficial.

Compensar al Ayuntamiento de Castro-Urdiales á cuenta del cupo provincial la cantidad de 32 pesetas á que asciende la cuenta de bagajes correspondiente al segundo semestre del último año económico.

Desestimar como improcedente la reclamacion del Ayuntamiento de Polanco sobre rebaja del cupo asignado al mismo por el arbitrio provincial sobre el vino y aguardiente.

Conceder al Ayuntamiento de Villaverde de Tracóns hasta el día 20 del mes de mayo una prólogo para hacer la liquidación de lo que adeuda á la corporación provincial, eximiendo entre tanto de responsabilidad al actual Ayuntamiento.

Declarar que el comandante D. José de los Ríos, domiciliado en Arenas, no debe ser exceptuado del reparto de salidas de aquel Ayuntamiento.

Consejar, por conducto del Sr. Gobernador, á la superioridad la materia en que han de tramitarse y últimarse los expedientes por los que, como se promovió por D. Domingo Amos, se reclaman indemnizaciones por exacciones verificadas por los propietarios.

Ordenar que se libre á favor del Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública la cantidad de 375 pesetas, importe de la cuenta de gastos de material durante el último ejercicio económico.

Prorogar por veinte días el plazo señalado para que D. Juan Velarde, contador de bagajes en el año de 1875, ponga de acuerdo con los Ayuntamientos que han prestado este servicio á fin de que zanjen las diferencias que han surgido en el asunto.

Informar al Sr. Gobernador que debe aprobarse el proyecto de una casa-escuela en Santillana, por haberse observado todos los trámites y requisitos que exige la vigente ley de obras públicas.

Preguntar al Director de Carreteras del distrito occidental de la provincia si los servicios de su cargo le permitirán desempeñar la inspección de las obras de dos puentes que se propone construir el Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación y pintura del puente de Heras y composición del camino entre el mismo puente y el pueblo de Rubayo.

Publicar en el *Boletín oficial*, con arreglo al acuerdo de 8 de Abril último, la petición del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo solicitando subvención para la reparación de un camino vecinal, y remitir desde luego al Director del distrito el proyecto para que informe sobre el particular.

Conceder gratuitamente á D. Nicolás de Lamadrid y D. Pedro Barredo, vecinos de Ojedo, dos pequeñas parcelas de terreno que ningun valer tienen, segun informe del Director de Carreteras, para que las agreguen á las fincas que poseen inmediatas al puente del mismo nombre.

Notificar á doña Gertrudis de la Porcuna la tasación que ha practicado el Director encargado de la carretera de Cudeyo á Pedreña, respecto de los perjuicios que se han ocasionado á una finca de su propiedad radicante en el barrio de Castanedo, del pueblo de Elejas, para que en el término de diez días ponga lo que tenga por conveniente á su derecho.

Destinar como prematura la solicitud de don José Ruiz Cagigas sobre el uso de un terreno que quedó sobrante al construirse la carretera de Cudeyo á Pedreña.

Responder que no hay inconveniente en que don Julian de la Puente, vecino de Cudeyo, obtenga del Ayuntamiento de Cudeyo una parcela de terreno para la pared que construya se construya paralela á la vía segun las instrucciones que dicta el Director de la obra.

Remitir al Ayuntamiento de Camarero el proyecto de una escuela á fin de que proceda á su ejecución, y advertirle que puede contar con la subvención concedida por la corporación provincial con destino á la misma obra.

Informar al Sr. Gobernador que de-

be devolverse al Ayuntamiento de Santurde de Reinosa el expediente que ha incoado con el objeto de obtener un auxilio del Estado para llevar á cabo la construcción de una escuela y casa Consistorial, á fin de que el proyecto facultativo se someta á la información pública de que trata el art. 95 del reglamento para la ejecución de la ley general de obras públicas.

Ordenar al mismo Ayuntamiento que para poder acordar sobre la petición de subvención de fondos provinciales con destino á las mismas obras es necesario que presente una copia del proyecto, en el cual se haga constar haberse cumplido los requisitos anteriormente prevenidos.

Entregar á los expósitos María Concepcion de la Cruz, María Francisca y José San Emeterio, domiciliados respectivamente en Santa María de Cayón, Arnauero y Escalante, las dotes con que han sido agraciados en los sorteos correspondientes, en atención á que reúnen las condiciones exigidas en la fundación de D. Antonio Hermógenes de la Serna.

Acoger en la Inclusa provincial á la niña Pilar Iglesias, hija de Justa Iglesias, domiciliada en Valderredible.

Pedir ciertas explicaciones á los Alcaldes de varios Ayuntamientos de la provincia relativas á los dementes pobres acogidos por disposición de la Diputación provincial de Madrid en el hospital de aquella corte y en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, para en su vista resolver una reclamación de la misma corporación.

Informar al Sr. Gobernador que si bien se considera conveniente la creación de un puesto de Guardia civil en el Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, la situación económica de la provincia no permite subvenir á los gastos que con tal motivo se ocasionarian.

Acoger en la casa de Expósitos á un hijo de Gerónimo Fernandez Granda, vecino de Polanco, y otro en la casa de Caridad, socorriéndole además con cincuenta pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

Decir al expósito Estanislao San Emeterio que para usar el apellido Rey acuda en debida forma al Tribunal competente con arreglo al art. 64 de la ley del Registro civil.

Reclamar ciertos antecedentes al Alcalde de Mazcuerras para acordar sobre la concesión de un socorro para lactancia de niños gemelos que solicita don Jesús del Rivero.

Conceder los siguientes socorros para lactancia de niños gemelos:

- A Antonio Riancho, vecino de Reocin, 30 reales al mes por el término de seis.
- A Felipe Palacios Salvador, de Torrelavega, 20 reales al mes por un año.
- A Baldomero Igual, de Arnauero, otros 20 reales tambien por un año.
- A Juan Caballero, de Molledo, 30 reales al mes por otro año.
- A Canuto Garay, de Santander, 20 reales por igual término.
- A Francisco Gonzalez Toca, de Cuelto, 20 reales al mes por el mismo tiempo.
- A Miguel Riba, vecino de Camarero, á Valentín Escajadillo, de Arnauero, á Manuel Pelloa y Celestino pelayo, de Vega de Pas, y á Salvador Elguera, de Castro-Urdiales, 20 reales al mes por el mismo término de un año.

Aprobar lo dispuesto por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial respecto á la entrega de la niña expósito María á su madre Nenesia Cuetos y García, del Ayuntamiento de Voto, debiendo satisfacer cuando mejore de fortuna los gastos de crianza ocasionados por dicha niña.

Aprobar igualmente la admisión en el Hospital de San Rafael de los enfer-

mos pobres Bernardo Marañón, de Laredo, é Hilario Mier, de Cillorigo; y en la casa de Caridad del sexagenario Juan de Aguirre, de Riotuerto, dispuestas por el mismo Sr. Vicepresidente.

A petición del Sr. Lanuza quedan sobre la mesa varios expedientes informados por las Comisiones.

Se lee, es tomada en consideración y pasa á la Comisión de Fomento la siguiente proposición:

«Considerando que en el presupuesto del actual ejercicio se consignaron 21.000 pesetas con destino á la carretera de Argoños al Pantal;

Considerando que el Director encargado de las obras ha redactado y remitido háse bastante tiempo el presupuesto y condiciones para la construcción de las paredes que es necesario ejecutar para dejar cerradas las fincas que atraviesa la carretera en el trozo tercero, cuyas obras se están construyendo por el contratista D. Martín Medidute;

Considerando que los dueños de las mismas fincas no permiten que se construyan las obras sin que antes se les dejen cerradas cual corresponde;

Los Diputados que suscriben proponen á V. E. se sirva acordar que se autorice á la Comisión provincial para que celebre el remate de las citadas paredes, previa la formación del pliego de condiciones particulares, satisfaciéndose la cantidad en que en este servicio se adjudique con cargo á la expresada consignación.

Santander 2 de Setiembre de 1879.—Evaristo del Campo.—Manuel Polanco y Crespo.—José María de Barreda.

Y se levanta la sesión, de que certificamos el único Diputado Secretario asistente á ella y el Secretario accidental de la corporación.—Pedro Piñal.—Javier de la Revilla.

Primera sesion del dia 3 de Setiembre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. POMBO

Diputados asistentes: Sres. Acosta, Aparicio, Barreda, Bustamante, Campo, Cuevas (D. R.), Fernandez Campa, Fernandez Hontoria, Gutierrez, Lanuza, Oruña, Piñal (D. G. y D. P.), Polanco, Zorrilla y Pombo.

Se abre la sesión á las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Lanuza expone el sentimiento que la muerte de su digno compañero don Víctor de la Bodega le habia causado, perdiendo la corporación uno de sus más dignos miembros; y propone que se anuncie la vacante que tan infausto suceso ha dejado en la misma.

El Sr. Fernandez Campa se adhiere y reitera las frases sentidas del señor Lanuza.

La corporación acuerda por unanimidad demostrar su íntimo sentimiento por esta desgracia; y segun propone el Sr. Lanuza declarar la vacante del distrito de Cabezon de la Sal y participarlo al Sr. Gobernador para los fines legales.

A petición del Sr. Lanuza queda sobre la mesa:

El informe emitido por la Comisión de Fomento en la proposición sobre que se verifique el remate de las paredes necesarias para cerrar las fincas que ha de cruzar la carretera de Argoños al Pantal en su trozo 3.^o

El emitido por la de Hacienda en el oficio del Director general de Administración sobre el presupuesto provincial.

Y por indicación del Sr. Presidente, el expediente en el que el Ayuntamiento de Udías solicita autorización para rematar á la exclusiva el encabe-

zamiento de consumos durante trece años.

Se acuerda á continuación admitir á los huérfanos pobres del Ayuntamiento de San Felices, Gregorio y Ricardo, en la casa de Caridad, y en la Inclusa provincial á la niña Baltasara Fernandez, todos hermanos.

Se da lectura del informe de la Comisión de Hacienda proponiendo que se desestime la reclamación del Ayuntamiento de Udías para que se le rebaje el cupo del arbitrio provincial.

El Sr. Lanuza le impugna bajo la consideración de la situación adictiva en que se halla aquel Municipio y pide que se lea la exposición que la corporación dirige al Sr. Gobernador haciendo manifiesto el agravio que se le infiere con el cupo asignado.

Se lee.

El Sr. Campo defiende el dictamen de la Comisión.

Puesto el punto á votación nominal por indicación del Sr. Lanuza, se aprueba el dictamen por 14 votos contra 3, emitidos en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Acosta, Aparicio, Barreda, Bustamante, Campo, Cuevas, Fernandez Campa, Fernandez Hontoria, Gutierrez, Oruña, Piñal (don G.), Zorrilla y Sr. Presidente.

Señores que dijeron no: Lanuza, Piñal (D. P.) y Polanco.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación en el expediente sobre concesión á D. Nicolás Oruña de una parcela sobrante de la carretera de Anero á Pedreña, favorable á la misma concesión.

El Sr. Lanuza hace algunas observaciones respecto á algunas informalidades que encuentra en el mismo expediente.

Contestan á ellas los Sres. Oruña, Polanco y Gutierrez.

El Sr. Presidente invita al Sr. Lanuza á que entre en el fondo de la cuestión.

El Sr. Lanuza combate el dictamen de la Comisión.

Los Sres. Oruña y Piñal (D. G.) le defienden.

Se aprueba el dictamen pidiendo el Sr. Lanuza que conste su voto en contra.

Se lee el informe de la Comisión de Hacienda en el expediente del Ayuntamiento de Santurde de Toranzo sobre el cupo del arbitrio provincial, proponiendo que se le apremie para lograr el cobro del que se le asignó en el último año económico.

El Sr. Lanuza le impugna, pidiendo que se dilate su resolución hasta que se halla presente el diputado del distrito. Los Sres. Campo y Fernandez Hontoria le apoyan.

El Sr. Lanuza manifiesta que este asunto tiene relación en el nombramiento de una comisión hecho para conveir la forma en que el Ayuntamiento de Santander ha de hacer el pago del arbitrio.

El Sr. Presidente observa que no se puede salir de la cuestión que se está discutiendo.

Se aprueba el dictamen en votación nominal por los votos de todos los señores Diputados contra el del Sr. Lanuza.

Se da cuenta de que la Comisión de Fomento propone que se conceda una subvención de 1.073 pesetas 47 céntimos al Ayuntamiento de Vega de Pas para la construcción del puente vecinal llamado Candalias.

El Sr. Lanuza pide que quede sobre la mesa, toda vez que no hay cantidad presupuestada en el actual año económico para este objeto.

El Sr. Acosta manifiesta ser cierto, pero que no hay ni un inconveniente en que se apruebe ahora el dictamen, teniéndole presente para hacer la consignación necesaria en el presupuesto

del próximo año económico.

El Sr. Lanuza rectifica.

Se aprueba el dictamen de la Comisión pidiendo el Sr. Lanuza que conste su voto en contra.

A continuación se acuerda:

Tener por conforme á D. Bernardo Sinioga con la valoración dada á las fincas que han de ocuparse con las obras de la carretera de San Miguel de Aras al puente de Carasa en el Ayuntamiento de Voto y aprobar en su virtud el expediente de expropiación de todos los terrenos que son necesarios para llevar á cabo las obras de la misma.

Disponer que las obras necesarias para el saneamiento del pueblo de Baró, del Ayuntamiento de Camaleño, en la carretera de Camaleño á Potes se constroyan con arreglo al proyecto formulado por el Director encargado de la misma, midiéndolas y valorándolas en su día, por unidades, para su abono al contratista á los precios de contrata, modificándose por lo tanto en esta parte el acuerdo de 21 de Mayo último.

Satisfacer á doña Josefa Agüero, vecina de Agüero, 356 pesetas 90 céntimos en que fueron tasadas las paredes necesarias para cerrar una finca de su propiedad que atraviesa la carretera de Anero á Pedreña.

Autorizar á la Comisión provincial para que anuncie y celebre la subasta para la pintura del puente de Udalla.

Disponer que la petición de D. Ramon Solana, vecino de Soamo, reclamando indemnización de perjuicios ocasionados en la ejecución de la carretera de Argoños al Puntal, se tenga presente en su día por el Director del ramo.

El Sr. Lanuza impugna el primero de dichos expedientes manifestando que se proponía hacerlo en todos y pidiendo en cada uno de ellos que constase su voto en contra.

Se da lectura de la siguiente proposición:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á V. E. que habiendo sufrido varios meses de castigo el empleado que fué de la Depositaria don José Barrueta, se sirva reponerle en su destino, á cuyo efecto existe consignación en el presupuesto vigente; medida que enaltecería á V. E. al mitigar la situación de una familia desgraciada.—Salon de sesiones de la excelentísima Diputación 3 de Setiembre de 1879.—Gregorio Piñal.»

Sin discusión se toma en consideración, se declara urgente y se aprueba; acordándose que el Barrueta tome posesión en el día inmediato.

Por indicación del señor Oruña se acuerda dirigir al Sr. Ingeniero Jefe de Caminos un recuerdo sobre el despacho del plan de carreteras provinciales que pende de su informe.

Se da principio á la lectura del informe emitido por el Diputado señor Polanco, como delegado de la excelentísima Diputación cerca del Ayuntamiento de Santander, dando cuenta de su encargo.

El señor Presidente manifiesta que han pasado las horas de reglamento y consulta si se ha de celebrar otra sesión en la tarde de este día.

Así se acuerda, señalándose la hora de las cuatro para celebrarla.

Y se levanta la de la mañana, de que certificamos el único Diputado Secretario asistente á ella y el Secretario accidental de la corporación.—Pedro Piñal.—Javier de la Revilla.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion del dia 31 de Octubre de 1879.
PRESIDENCIA DEL SR. ZORRILLA.

Abierta la sesion á las doce de la

mañana bajo la presidencia del señor Zorrilla y con asistencia de los señores Bustamante, Gutierrez y Cárcova, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuación se acuerda:

Aprobar el estado de precios medios de los artículos de suministros en el mes de la fecha, formado por el Negociado correspondiente.

Se acuerda también informar al señor Gobernador: Que carece de fundamento legal el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Santoña contra el acuerdo de la Junta de aquel partido judicial, por el que dispuso que el importe del alquiler de la casa audiencia se satisficiera por iguales partes, cargando la mitad al mismo Ayuntamiento y la otra mitad á los demás en la proporción correspondiente.

Que si el Secretario del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana viene cobrando dos sueldos, uno por el cargo que ejerce otro por jubilación, el importe de lo que ha percibido en este último concepto desde el año 1873 á 74 debe reintegrarse al fondo municipal ó hacer aquel efectivo de los alcaldes ó funcionarios que autorizaron tal ilegalidad.

Que para que la Comisión pueda evacuar con acierto el informe referente al presupuesto adicional al ordinario de 1878 á 79 del Ayuntamiento de Santander, es necesario que por la Alcaldía se remita una certificación del acta de arqueo de 30 de Junio de 1868, así como el presupuesto refundido y aprobado de 1877 á 78.

Que al joven Alfredo de la Lastra Vega, núm. 43 por el Ayuntamiento de Santander para el actual reemplazo, ausente en Méjico, debe exigírsele su responsabilidad de soldado, ó á sus padres, curadores ó representantes legítimos.

Y se levanta la sesión, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 11 de Noviembre de 1879.

PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS.

Abierta la sesión á las once de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Bustamante, Cárcova, Gutierrez y Zorrilla, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuación se acuerda señalar el día 25 del corriente y hora de las once de su mañana para celebrar la subasta de adquisición de hojas impresas para el Archivo provincial, y la de las doce del mismo día para la de carpetas con destino á la misma dependencia.

Y teniendo los señores Vocales de esta corporación que asistir á la sesión de la Excm. Diputación provincial, se levanta la sesión de aquella, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

AVISO.

Habiendo sufrido extravío una licencia absoluta expedida por la Comisión provincial á favor de D. Pedro San Roman y Lastra, del reemplazo de 1869 por el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, se ruega á la persona que haya encontrado dicha licencia se sirva entregarla en la Secretaría de la Excelentísima Diputación de esta provincia.

Santander 20 de Noviembre de 1879.—El V. P. de la C. P., Ricardo de las Cuevas.—P. A. de S. E.—El Secretario; Máximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

RENTAS ESTANCADAS.

Por acuerdo de la Dirección general de 11 del actual se autoriza al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid para rifar, con sujeción á las disposiciones vigentes y en unión del sorteo de la lotería nacional que se celebre el día 31 de Diciembre, varios efectos y 1.000 pesetas en metálico que le han sido donados gratuitamente con dicho fin por D. Juan Utrilla para socorro de las víctimas de las inundaciones de Levante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Santander 20 de Noviembre de 1879.—El Jefe económico, José A. Fernandez.

Por acuerdo de la Dirección general de 11 del actual se autoriza al Ateneo Científico y Literario de Madrid para rifar, con sujeción á las disposiciones vigentes, varios efectos que le han sido donados gratuitamente con el fin de que se apliquen sus productos en favor de las víctimas de las inundaciones de Levante.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Santander 20 de Noviembre de 1879.—El Jefe económico, José A. Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.

VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El magnífico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand, teniente de navío,

Saldrá de Santander el 22 de Noviembre

PARA

SAN THOMAS, LA HABANA Y VERACRUZ

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

A LA IDA Y A LA VUELTA EN SAN THOMAS

1.º Con Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, Suere (Comana), Guzman Blanco (Barcelona).

2.º Con San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez, Cabo Haitiano, Jacmel, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba, Jamaica (Kington) y la línea de Marsella á Colon.

El magnífico vapor de 5,000 toneladas y 669 caballos

SAINT SIMON

Capitan Durand Henri,

Saldrá de Santander el 26 de Noviembre

PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en

isla Madera (Funchal,) Pointe á Pitre, Basse Terre, St. Pierre, Fort de France, La Guaira, Puerto-Cabello, Curacao y Savanilla,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA

en Colon (PANAMA) con todos los puertos del Pacifico y América Central.

El magnífico vapor de 2,600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BORDEAUX

Capitan Durand, teniente de navío,

Saldrá de Santander del 8 al 10 de Noviembre
PARA SAN NAZARIO,
PROCEDENTE DE
Veracruz, Habana, Cabo Haitiano,
y San Thomas.

El vapor de primera clase, de 3,000 toneladas y 660 caballos

OL INDE RODRIGUES

Capitan Torlois,

Saldrá de Santander del 16 al 18 de Noviembre

PARA BURDEOS (PAULILLAS) Y EL HAVRE,

PROCEDENTE DE

Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre, Pointe á Pitre.

NUOVA LINEA DE MARSILLA A COLON-PANAMA

El nuevo vapor de primera clase, de 3,000 toneladas y 500 caballos

CALDERA

Capitan Nouvellon,

Saldrá de Marsella el 12 de Noviembre, de Barcelona el 13, de Málaga el 15 y de Cádiz el 16

PARA COLON-PANAMA

con escalas en

Santa Cruz de Tenerife, San Thomas, Guadalupe, Martinica, La Guaira y Puerto Cabello, tocando á su regreso en Savanilla, Jacmel, Mayagüez, Ponce, St. Thomas, Cádiz, Málaga, Barcelona y Marsella,

TENIENDO COMBINACION DIRECTA A LA IDA

en Santa Cruz de Tenerife, con la compañía Chargeurs Reunis para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires.

en San Thomas á la ida y á la vuelta con la línea de la Habana y de Veracruz.

EN Colon-Panamá con todos los PUERTOS DEL PACIFICO.

En esta línea se expenden pasajes á precios reducidos para todos los puntos de las Antillas, Méjico, California y el Perú.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ, podrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 de Noviembre con el objeto de retener sus billetes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5; pasada esta fecha, la Agencia no garantiza el embarque. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada de los vapores.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus misinas, como por el esmerado trato que en ellas se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía las aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más moderados.

Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de la facturación directa de las mercancías y espaldas desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferro-carril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En Madrid, á Mr. Georges Polack, Agencia general en España de la Compañía, Puerta de Sol, 13. 2.º

En SANTANDER á los Sres. STRADA Y RANDA, Agentes principales. Muelle, 38.

En Barcelona, á los Sres. Hijo de Comas, Salas y Compañía.

En Cádiz, á los Sres. A. Sierra.

Imprenta de SALVADOR ATENZA.

Calle de Carbajal, núm. 4.